

Con carácter previo al inicio de su tramitación, se ha realizado el trámite de consulta pública previa de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019 y en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, publicitando en el portal web de Transparencia de la Comunidad de Madrid la Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria con la voluntad de proceder a la elaboración del proyecto de orden que nos ocupa, acompañada de la correspondiente memoria, al objeto de que los destinatarios potenciales de la norma puedan formular las observaciones oportunas.

Durante el plazo de consulta, de los días 14 al 28 de enero, ambos inclusive, solo ha participado la Sociedad Española de Directivos de la Salud, SEDISA, formulando dos solicitudes:

- Un periodo transitorio para adecuar los quirófanos a los requisitos técnicos-sanitarios que se establezcan.

Respecto de ésta, se recuerda que la Disposición transitoria segunda del proyecto, establece un plazo de dos años para que los centros con internamiento que dispongan de una autorización de funcionamiento otorgada de acuerdo con los requisitos técnico-sanitarios recogidos en la normativa anterior, se adapten a los requisitos que establece el proyecto para la unidad bloque quirúrgico.

- Sustituir la la expresión " Complejo hospitalario" por " Complejo sanitario".

En cuanto a esta solicitud, en su momento se indicó que el ámbito de aplicación de la norma proyectada se circunscribía, exclusivamente, a los centros sanitarios con internamiento. No obstante, actualmente, en el borrador del proyecto ya no se incorpora la figura del complejo hospitalario.